FG-GGI Nº 504/17

Asunción, 17 de octubre de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: CONTRATACION DIRECTA N° 20/17 "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" ID N° 324430 – Plurianual

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

- Acta de Apertura;
- Análisis Comparativo de Documentos presentados;
- Cuadro Comparativo de Ofertas;
- Nota de Solicitud de documentos a los oferentes;
- Nota de solicitud de explicación de precios ofertados.

El fecha 12 de octubre del corriente año, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 2 (dos) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis de conformidad al art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", a los siguientes Oferentes:

1. **SDA PARAGUAY S.A.**
2. **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	SDA PARAGUAY S.A.	INTERPRO
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	No corresponde por ser unipersonal.
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Consta en el Estatuto Social	No corresponde por ser una unipersonal

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1471218	Presenta Constancia Nº 1471024

Seguidamente, se procede a la evaluación de las ofertas, y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**SDA PARAGUAY S.A.**	**Gs. 18.278.000.-**
2	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo	Gs. 23.690.415.-

Seguidamente se procede a analizar si algún oferente presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia establecido por la Ley, constatándose que ninguno ha presentado tal documento en el momento de la apertura de sobre-ofertas. Para el efecto, fue requerido mediante Notas ***FG-DUOC Nº 304 y 305****, respectivamente y los mismos no han presentado el mencionado documento en el plazo establecido, razón por la cual el margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales no podrá ser aplicado.*

Hecha la presente aclaración, el Comité de Evaluación toma provisoriamente la oferta económica más baja para el análisis correspondiente.

- **OFERENTE SDA PARAGUAY S.A.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos los Documentos y que hacen a la evaluación de la presente contratación, razón por la cual esta oferta es calificada según criterios establecidos en el punto 18 del Anexo B – DDLC, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 del Anexo D.	CUMPLE

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el firmante de la Oferta ni los demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el comité de evaluación, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, por tanto no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: El Sr. Federico Frontanilla, Representante legal de la firma SDA Paraguay S.A., registra datos en el SINARH como docente de la Universidad Nacional de Asunción desde el año 2013 hasta el 2017. Visto el articulo Nº 105 de la Constitución Nacional. ✓ Ley Nº 700/96 articulo Nº 1. ✓ Ley 1626/00 artículos 61 y 62. El Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

b) Análisis de los Precios Ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 303 de fecha 13 de octubre de 2017, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta que algunos de los ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 1173/16 – art. 1º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de todos los ítems que componen su oferta y que son los siguientes: el **Costo del bien, Garantía, impuestos y la utilidad.** En razón a la justificación dada por la firma SDA Paraguay S.A. y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo de la firma antedicha y la misma es de ejecución posible.

c) Capacidad Financiera:
NO APLICA
d) Capacidad Técnica:
NO APLICA

e) Experiencia:	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de repuestos menores para computadoras en instituciones públicas y/o privadas, demostrados a través de contratos, constancias y/o facturaciones correspondiente a los años (2014, 2015, 2016), como mínimo 1 contrato, constancia y/o facturación por c/ año.	CUMPLE. -Presenta Contrato Nº 038/2014 del 23/06/2014 en la "Compra de repuestos y accesorios de equipos informáticos", suscrito e/ SDA Paraguay S.A. y la Corte Suprema de Justicia. -Presenta Contrato Nº 10/2015 del 15/06/2015 en la "Adquisición de accesorios menores para computadoras", suscrito e/ SDA Paraguay S.A. y el Poder Judicial – Circunscripción Judicial de San Pedro. -Presenta Contrato Nº 107/2016 del 22/07/2016 en la "Adquisición de repuestos y accesorios menores para computadoras", suscrito e/ SDA Paraguay S.A. y la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **SDA Paraguay S.A.,** es la oferta económica más baja, en el objeto de la *Contratación Directa Nº 20/17 "Adquisición de Repuestos Menores para Computadoras"*, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los bienes objeto del presente llamado;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **SDA Paraguay S.A.,** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 20/17 "*Adquisición de Repuestos Menores para Computadoras*" Plurianual, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo para las **cantidades mínimas** la suma **de Gs. 10.171.000.- (Guaraníes: diez millones ciento setenta y un mil)** y para las **cantidades máximas** la suma de **Gs. 18.278.000.- (Guaraníes: dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones;

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 28 de septiembre de 2017, expediente Nº 330417;
- Monto total del PAC Nº 324.430: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 3.333.334.- (Guaraníes tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro);
- Rubro presupuestario O.G. 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC